



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 032-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 15 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Proveído N° 39 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0038A-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 014-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 059-2024-GJPT-GIDU-GM/MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 002-2024-GJPT-GIDU-GM/MDT del Área Técnica Municipal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el Artículo 43° de la citada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo al numeral 1) del Artículo 10° del Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, precisa: Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio. Asimismo, el artículo 12° prescribe: Las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora.

Que, mediante el Informe N° 002-2024-GJPT-GIDU-GM/MDT, de fecha 07 de marzo del 2024, el Área Técnica Municipal informa el desabastecimiento de agua potable en el distrito de Tarucachi, por la presencia de fuga debido al agrietamiento en distintas zonas de la tubería y el desprendimiento en los extremos de los tubos que conducen el agua del distrito, por lo que corresponde atender esta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



emergencia a la brevedad, solicitando sea derivado a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que tome las acciones a fin de atender a la emergencia.

Que, mediante Informe N° 059-2024-GPJT-GIDY/GM/MDT/T, de fecha 08 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su respectiva revisión y/o aprobación; el mismo que cuenta con un presupuesto de S/. 3,885.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 07 días y bajo la modalidad de administración directa.



Que, mediante Informe N° 014-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 14 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye que luego de revisado la documentación, se verificó que cuenta con los documentos necesarios para su ejecución, por lo cual aprueba el Plan de Trabajo, solicitando que se derive al área correspondiente para la certificación presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 038A-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable determinándose así la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para la ejecución Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", hasta por un importe de S/. 3,885.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); de acuerdo a la estructura funcional que es íntegro en la presente resolución en su parte resolutive.



Que, mediante Proveído N° 39 de Gerencia Municipal, solicita proyectar resolución de alcaldía aprobando el Plan de Trabajo: MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a los informes emitidos.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto total de S/. 3,885.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 07 días calendario; conforme al siguiente detalle:



Programa.	: 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto	: 3999999- MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA PUBLICA
Acción de Inv.	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA PUBLICA
Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func	: 006 GESTION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Grupo Func : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Finalidad : 001018 MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA
Sec. Func. : 0031 MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE CAPTACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA
Fte. Fto. : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
Genérica de Gasto : 18-CANON SOBRECANON, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS
Monto : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/. 3.885.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las correspondientes acciones para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Callizaya Mendoza
ALCALDE

